MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

2019/000156
OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). OCZ926

Se plantea desarrollar las obras para mejorar la calidad y las condiciones de seguridad y salud de los lugares de trabajo del recinto de la Lonja de Bonanza, mediante la rehabilitación estructural del antiguo edificio de la Lonja, dado que presenta patologías estructurales ocasionadas por la propia depreciación física del inmueble (Construido en la década de los años 60) unido a su exposición al ambiente marino. Consecuentemente resulta necesario prolongar la vida útil del edificio mediante la aplicación de la tecnología actual para salvaguardar la durabilidad del mismo, eliminar los riesgos en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo ocasionados por desprendimientos de la capa de recubrimiento sobre las armaduras.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de las OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ), pretende mejorar la operatividad de la lonja que se realizará en el interior de la misma, su finalidad es la de mejorar los servicios y las condiciones de trabajadores, usuarios y clientes para la comercialización de los productos de la pesca. Esta consiste en la rehabilitación de los pórticos que configuran la estructura portante del Edificio, mediante la limpieza y reparación del soporte de hormigón armado para eliminar los riesgos por desprendimiento de paños debido a la corrosión de las armaduras por efecto de la carbonatación, ataques por sulfatos y cloruros, consiguiendo con esto, seguridad e higiene en las condiciones de trabajo.

La consideración de obra completa (art. 13.3 RD 1098/2001) desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 24/06/19, constando informe de supervisión favorable de fecha 21/06/19, así como certificado de Viabilidad de fecha 19/06/19.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo de fecha 24/06/19.

El presupuesto base de licitación es de 281.402,97 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 232.564,44 euros y partida de IVA aplicable 48.838,53 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 255.820,88 euros, IVA excluido, debido a que incluye posibles modificaciones por un incremento de medición del 10 % sobre presupuesto de licitación IVA excluido.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se tiene previsto el comienzo del desarrollo de los trabajos en septiembre de 2019, estimándose un plazo para la ejecución de 13 semanas (91 días). El plazo de ejecución referido corresponde a una programación de los trabajos continua y sin interrupciones, pero debe tenerse en cuenta que al tener que realizarse estos trabajos de forma coordinada con el desarrollo de la actividad pesquera, la planificación estará sujeta a las variaciones que con motivo de la actividad del sector pesquero pudieran surgir en relación con las distintas campañas de capturas, sin que ello conlleve incrementos de precios de las unidades de obra y gastos generales de la misma, conforme al apartado 8 del Proyecto objeto de la licitación.

De conformidad con el artículo 145 LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

A la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade la solvencia complementaria, consistente en la ejecución por parte del Jefe de Obra, titulado en Arquitectura/Arquitectura Técnica o Ingeniería/Ingeniería Técnica, de al menos tres obras de tratamiento de patologías en estructuras de hormigón armado de edificaciones, por un importe igual o superior a 150.000 € (PEM) cada una, en los 10 últimos años.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado criterios adicionales vinculados a la calidad de la obra: disposición de mayores recursos económicos para la ejecución de ensayos/controles de ejecución, mejora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, mejoras en trabajos de mantenimiento de las obras con ampliación del plazo de garantía hasta 2,5 años.

Por su parte y conforme a la Directiva 2014/24/UE, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propia LCSP, art. 28.2, se establece como criterio de adjudicación valorable la de fomento del empleo de sectores con dificultades de inserción laboral (contratación de hasta 2 personas desempleadas en la obra).

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de una persona desempleada perteneciente a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía mínimo de 12 meses, que podrá verse ampliado hasta 30 meses con motivo del proceso de licitación mediante las mejoras propuestas por los licitadores en el mismo.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios al no considerarla necesaria.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.

Sevilla a 24de Junio de 2019
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN E INTEGRACIÓN URBANA

FERNANDO COPADO GARCÍA

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es